PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CVP-SAMC-009–2023

INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE TÉCNICO

De conformidad con lo ordenado en el artículo tercero de la Resolución 1847 del 20 de diciembre de 2023. se adelanta la evaluación técnica-económica definitiva del proceso del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CVP-SAMC-009-2023, y se establece el nuevo orden de elegibilidad para el informe de recomendación a la ordenadora del gasto.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO DEFINITIVO

1. CONFORME A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS CUYO DETALLE SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO, SE OBTIENE EL SIGUIENTE RESULTADO:

OFERENTE No	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	**ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MORA**	CUMPLE	HABILITADO
2	**CONSORCIO PLACA**	CUMPLE	HABILITADO
3	**LESATH S.A.S**	CUMPLE	HABILITADO
4	**EPC ENERGY SAS**	CUMPLE	HABILITADO
5	**CONSORCIO DISCAM**	CUMPLE	HABILITADO

2. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

2.1. VERIFICACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS EN LOS COMPONENTES JURÍDICO, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del pliego de condiciones definitivo, se procede a la evaluación de aquellos proponentes que han sido habilitados desde la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar (hasta el 5 de diciembre de 2023), se presentaron subsanaciones a las propuestas, por ende, se obtiene el siguiente consolidado de verificación de requisitos habilitantes:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CVP-SAMC-009–2023

PROPONENTES HABILITADOS				
NOMBRE OFERENTE	**VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**	**VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**	**VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**	**RESULTADO**
ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MORA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO PLACA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LESATH S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EPC ENERGY SASA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO DISCAM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

De lo anterior se colige que se encuentran habilitados los siguientes proponentes:

ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MORA
CONSORCIO PLACA
LESATH S.A.S
CONSORCIO DISCAM
EPC ENERGY SAS

2.2. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN Y TRM.

- **EVALUACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD.**

Se procede a la calificación de los oferentes con respecto a todos los aspectos ponderables: Factor técnico de calidad, apoyo a la industria nacional, emprendimiento y empresa de mujeres y Mi Pymes, puntajes que se muestran en el cuadro siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPNENETES HABILITADOS					
NUMERO	1	2	3	4	5
NOMBRE	**ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MORA**	**CONSORCIO PLACA**	**LESATH S.A.S**	**EPC ENERGY SAS**	**CONSORCIO DISCAM**
FACTOR TECNICO DE CALIDAD PUNTAJE MAXIMO 19.5 PUNTOS					
El proponente mediante declaración juramentada garantizará que, durante el año siguiente a la instalación del material para la	4 O MAS 19.5	4 O MAS 19.5	4 O MAS 19.5	4 O MAS 19.5	4 O MAS 19.5

impermeabilización, realiza visitas de inspección y mantenimiento al mismo.					
SUB TOTAL	19.5	19.5	19.5	19.5	19.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS					
El proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal	Certifica 100% mano de obra colombiana	Certifica 100% mano de obra colombiana	Certifica 100% mano de obra colombiana	Certifica 100% mano de obra colombiana	Certifica 100% mano de obra colombiana
	10	10	10	10	10
SUB TOTAL	10	10	10	10	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES PUNTAJE 0.25 PUNTOS					
se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
SUB TOTAL	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
MI PYMES PUNTAJE 0.25 PUNTOS					
se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	0.25	0.00	0.25	0.25	0.25
SUBTOTAL	0.25	0.00	0.25	0.25	0.25
TOTAL ASPECTOS PONDERABLES	30	29.75	30	30	30

- **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

Conforme lo establecido en el numeral 4.2 del Pliego de Condiciones Definitivo y en el Estudio Previo del proceso, se procede a determinar el método de ponderación conforme a la regla previamente establecida, la cual se transcribe a continuación:

> *"(…) Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).*
>
> *La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero].*
>
> *El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:*

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(…)”

Teniendo en cuenta que el cierre del proceso se llevó a cabo el 22 de noviembre de 2023, se toma la que rija para el 24 de noviembre de 2023, segundo día hábil después del cierre. Se procede a realizar la consulta respectiva.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CVP-SAMC-009–2023

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Proceso estadístico Certificado - DANE NTC PE 1000: 2017 19 – PE – 14

Certificado con el PIN No: 9213024422070208

Generado el 30 de noviembre de 2023 a las 11:16:39 AM

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
24/11/2023	$4,092.33

Expedida en Bogotá, D.C el 30 de noviembre de 2023

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De acuerdo con lo anterior, los centavos de la TRM publicada el 24-11-2023 corresponden al número 33, por lo cual el método de ponderación es la “MEDIA GEOMÉTRICA”.

De acuerdo con la evaluación realizada por el comité evaluador técnico, la cual se encuentra detallada en el documento adjunto, el resultado consolidado de la evaluación definitiva es el siguiente:

Se procede a calcular la media geométrica de acuerdo al valor propuesto por cada uno de los oferentes, así:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CVP-SAMC-009–2023

OFERENTE No	NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	**ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MORA**	$256.209.963
2	**CONSORCIO PLACA**	$254.451.078
3	**LESATH S.A.S**	$247.074.173
4	**EPC ENERGY SAS**	$237.677.505
5	**CONSORCIO DISCAM**	$256.089.858

$$MG = \sqrt[5]{(256209963 * 254451078 * 247074173 * 237667505 * 256089858)} = 250196727$$

Seguidamente se procede a determinar la asignación del mayor puntaje de acuerdo a lo establecido en el pliego definitivo, el cual establece que: ***"Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente."***

Para darle cumplimiento a este paso se procede a calcular la cercanía de las propuestas con respecto a la media geométrica bien sea por exceso o defecto, de la siguiente manera:

OFERENTE No	NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTADO	MEDIA GEOMÉTRICA	DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA Y LA MEDIA GEOMÉTRICA	RESULTADO DE LA DIFERENCIA
1	**ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MORA**	$256.209.963	$250.196.727	$6.013.236	POR ENCIMA
2	**CONSORCIO PLACA**	$254.451.078		$4.254.351	POR ENCIMA
3	**LESATH S.A.S**	$247.074.173		-$3.122.554	POR DEBAJO
4	**EPC ENERGY SASA**	$237.677.505		-$12.519.222	POR DEBAJO
5	**CONSORCIO DISCAM**	$256.089.858		$5.893.131	POR ENCIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo se muestra en el cuadro anterior que el oferente 3 LESATH SAS, se encuentra $ 3.122.554 por debajo de la media geométrica, siendo este el valor más cercano a la cuantía de la media geométrica y por consiguiente sería este proponente merecedor del otorgamiento del puntaje máximo por ser la propuesta que se encuentra más cerca por defecto al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Dado lo anterior el proponente LESATH SAS, es acreedor a 70 puntos por este concepto.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CVP-SAMC-009–2023

De acuerdo a los pliegos definitivos las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la ecuación general.

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|MG - Vi|}{MG}))$$

Así para el proponente 1 ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MORA, su puntaje será:

$$Puntaje = 70 * (1 - (\frac{|250196727 - 256209963|}{250196727}))^1 = 70 * (1 - 0.024034031) = 70 * 0.975965968$$
$$= 68.3176178 = 68.32$$

Para el proponente 2 **CONSORCIO PLACA,** su puntaje será

$$Puntaje = 70 * (1 - (\frac{|250196727 - 254451078|}{250196727}))^1 = 70 * (1 - 0.017004023) = 70 * 0.982995976$$
$$= 68.80971836 = 68.81$$

Para el proponente 4 **EPC ENERGY SAS,** su puntaje será

$$Puntaje = 70 * (1 - (\frac{|250196727 - 237667505|}{250196727}))^1 = 70 * (1 - 0.050077481) = 70 * 0.949922518$$
$$= 66.49457629 = 66.49$$

Para el proponente 5 **CONSORCIO DISCAM,** su puntaje será

$$Puntaje = 70 * (1 - (\frac{|250196727 - 256089858|}{250196727}))^1 = 70 * (1 - 0.023553989) = 70 * 0.97644601$$
$$= 68.3512207 = 68.35$$

Se procede a recopilar el consolidado de los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes los cuales se muestran en el siguiente cuadro:

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN					
NUMERO	1	2	3	4	5
NOMBRE	**ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MORA**	**CONSORCIO PLACA**	**LESATH S.A.S**	**EPC ENERGY SAS**	**CONSORCIO DISCAM**
FACTOR TECNICO DE CALIDAD PUNTAJE MAXIMO 19.5 PUNTOS					
El proponente mediante declaración juramentada	4 O MAS	4 O MAS	4 O MAS	4 O MAS	4 O MAS

garantizará que, durante el año siguiente a la instalación del material para la impermeabilización, realiza visitas de inspección y mantenimiento al mismo.	19.5	19.5	19.5	19.5	19.5
SUB TOTAL	19.5	19.5	19.5	19.5	19.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS					
El proponente deberá informar acerca de la nacionalidad del personal	Certifica 100% mano de obra colombiana	Certifica 100% mano de obra colombiana	Certifica 100% mano de obra colombiana	Certifica 100% mano de obra colombiana	Certifica 100% mano de obra colombiana
	10	10	10	10	10
SUB TOTAL	10	10	10	10	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES PUNTAJE 0.25 PUNTOS					
se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
SUB TOTAL	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
MI PYMES PUNTAJE 0.25 PUNTOS					
se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	0.25	0.00	0.25	0.25	0.25

SUBTOTAL	0.25	0.00	0.25	0.25	0.25
TOTAL, ASPECTOS PONDERABLES	**30**	**29.75**	**30**	**30**	**30**
PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA					
VALOR OFERTA ECONOMICA DEL PROPONENTE	$256.209.963	$254.451.078	$247.074.173	$237.667.505	$256.089.858
MEDIA GEOMETRICA	$250.196.727	$250.196.727	$250.196.727	$250.196.727	$250.196.727
DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA Y LA MEDIA GEOMETRICA	$6.013.236	$4.254.351	-$3.122.554	$12.519.222	$5.893.131
RESULTADO DE LA DIFERENCIA	POR ENCIMA	POR ENCIMA	POR DEBAJO	POR ENCIMA	POR ENCIMA
PUNTAJE MAS ALTO AL MAS CERCANO A LA MEDIA GEOMETRICA POR EXCESO O DEFECTO			70		
DISTRIBUCION DE PUNTAJES SEGÚN FORMULA DE PROPORCIONALIDAD	**68.32**	**68.81**	**70**	**66.49**	**68.35**
TOTAL PUNTAJE	**98.32**	**98.56**	**100**	**96.49**	**98.35**

Como consecuencia de lo anterior, se procede a otorgar el puntaje total y a determinar el orden de elegibilidad, hecho que se presenta en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROPONENTE	**PUNTAJE DERIVADO DE LA EVALUACIÓN**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
LESATH S.A.S	100	1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CVP-SAMC-009–2023

CONSORCIO PLACA	98.56	2
CONSORCIO DISCAM	98.35	3
ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MORA	98.32	4
EPC ENERGY SAS	96.49	5

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo con lo expuesto el Comité Evaluador Técnico recomienda adjudicar el proceso de selección al proponente **LESATH SAS** identificado con el NIT 901.239.041-8, representado legalmente por **LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79 909 677 por valor del presupuesto oficial del proceso, esto es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($264.364.466) M/CTE,** dentro de los cuales se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, para la ejecución del contrato.

Nota 1. El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo.

Elaboró:



DANIEL FELIPE GÓMEZ PARRA
Comité Evaluador Técnico



CARLOS ANDRÉS LEMUS
Comité Evaluador Técnico



JAVIER PÉREZ PACHÓN
Comité Evaluador Técnico



JORGE LUIS TEJADA
Comité Evaluador Técnico

Anexos: Detalle verificación requisitos habilitantes técnicos

Detalle de la evaluación de factores de ponderación

21-12-2023

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CVP-SAMC-009–2023